



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00904

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADA a la demanda **INÉS ZAMUDIO CALVO** de por intermedio de curador ad litem **Dra. CAMILA ANDREA SILVA HERRERA** quien se notificó de manera personal tal y como consta a folio 30 de fecha 10 de diciembre de 2020, quien presentó escrito de contestación de la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo.

Así las cosas, de las excepciones de mérito presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No. 019</u> <u>Fijado hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
